



## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de marzo de 2023, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión, para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto 2 de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

*“Se justifica la urgencia, en base a las argumentaciones expuestas por los departamentos afectados por la presente modificación que están expresadas en los informes y solicitudes que acompañan al presente proyecto de expediente motivados por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones aludidas.”*

### **Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del proyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2023.**

*“**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **10.799.866,12 € €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.*

*Dichas modificaciones se financiarán:*

#### **ESTADO DE GASTOS**

**Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 224.936,06 €.**

*Financia en su totalidad el epígrafe 5 y parte de los epígrafes 1 y 15.*

**Disminuciones en el Cap. 4 del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 391.920,00 €.**

*Financia parte de los epígrafes 2, 13, 14 y 20*



**Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 561.960,09 €.**

Financia en su totalidad los epígrafes 3,8 y parte de los epígrafes 2 y 15.

**Disminuciones en el Cap. 7 del Estado de Gastos "Transferencias de Capital" por importe de 196.911,82 €.**

Financia parte del epígrafe 15

**Disminuciones en el Cap. 9 del Estado de Gastos "Variación de Pasivos Financieros" por importe de 1.288.092,74€.**

Financia parte del epígrafe 7

### **ESTADO DE INGRESOS**

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 7.136.045,41€.**

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales 7.136.045,41€.**

Financia los epígrafes 4, 6, 9 al 12, 16 al 19 y 21 al 23 al completo, y parte de los epígrafes 1, 2, 7, 13, 14 y 20

**87000** remanente tesorería para gastos generales, por **7.136.045,41€.**

**Incremento en el Cap. IX "Variación de Pasivos Financieros" por importe total de 1.000.000,00€.**

Financia parte del epígrafe 20

**91300** préstamos recibidos a largo plazo de Entes fuera del sector público, por 1.000.000,00 €.

### **RESUMEN** **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS** **GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>2</b>	1.709,45	2.336.207,96	224.936,06
<b>4</b>	1.157.920,00	1.940.969,76	391.920,00
<b>6</b>	126.585,45	733.669,19	561.960,09
<b>7</b>	67.000,00	1.859.618,66	196.911,82
<b>9</b>	0,00	2.576.185,65	1.288.092,74



<b>TOTAL</b>	<b>1.353.214,90</b>	<b>9.446.651,22</b>	<b>2.663.820,71</b>
--------------	---------------------	---------------------	---------------------

### **INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	7.136.045,41	Rte. Tesorería gastos generales
<b>9</b>	1.000.000,00	Préstamos
<b>TOTAL</b>	<b>8.136.045,41</b>	

**Segundo** .- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

#### **BASE 14ª RELATIVA A GASTOS DE INVERSIÓN Y OTROS GASTOS CON PROYECTO**

A la vista de la nueva regulación dada por la LPGE para 2023, la Intervención General propone la modificación de la Base 14 apartado D a este nuevo texto:

*“En el ámbito de la comprobación material de las inversiones los órganos gestores deberán solicitar de la Intervención General la designación de representantes para su asistencia a la comprobación material de la inversión (obras y suministros del capítulo VI de gastos), en todos los contratos, cuando el importe de la inversión realizada sea igual o superior a 50.000 € más IVA , con una antelación de 20 días a la fecha prevista para la terminación de la prestación objeto del contrato, pudiéndose aplicar técnicas de muestreo.*

*En el caso de organismos autónomos, agencias públicas municipales y consorcio la tramitación descrita en los párrafos anteriores se acomodará a la presente base, a sus estatutos y a los respectivos órganos competentes.*

*En caso de no poder asistir ningún representante de la Intervención General, se deberá acompañar al acta de recepción fotografías donde se pueda apreciar la obra terminada o el suministro efectuado.”*

#### **BASE Nº 22.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

La Intervención General ha recomendado a esta Delegación de Economía y Hacienda la conveniencia de modificar la Base de Ejecución nº 22.- Reconocimiento de la Obligación del Presupuesto 2023, en el sentido de que el órgano competente para el reconocimiento de las obligaciones sea el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, en vez de la Junta de Gobierno Local, por ello el área de Economía y Hacienda propone que el párrafo séptimo de dicha base quede redactado en los siguientes términos:

*“En cuanto a aquellas facturas que, teniendo consignación presupuestaria, tengan pequeños defectos en la tramitación, pero no ausencia*



*completa de expediente, o bien la fecha de expedición de la factura sea de un año anterior al de imputación presupuestaria, pero existía crédito presupuestario y se tramitó el expediente en el año base, son gastos que deben ser “ratificados” por resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda o en el caso de Organismos y Consorcio, por el presidente u órgano en quien delegue.”*

**BASE 34ª: SUBVENCIONES Y BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS**

*En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de estas dos bases en siguiente sentido:*

<b>BAJA SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>					
<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
Universidad de Málaga	Q2918001E	Cátedra Flamencología 2023	02.3382.48900	4061	21.920,00
ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA	G 93677516	Acciones formativas, sensibilización, difusión y capacitación Agenda 2030 y ODS	15 9122 48900	8600	30.000,00
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS	A29185519	Subvención a EMASA destinada a la Cátedra por Mecenazgo a la UMA para un proyecto investigación gestión franja litoral de las playas del Término Municipal de Málaga.	28 3371 44900	6970	30.000,00
Aula del Mar Málaga S.C	F29361755	Proyecto jornadas divulgativas y de sensibilización sobre la protección al medio ambiente, al medio marino y la contaminación en las playas.	28.3371.48900	6970	10.000,00

<b>NUEVAS TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS</b>					
<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder</b>
Fundación MÁLAGAPORT	G44565000	Aportación anual	15.9122.48901	8600	15.000,00
Fundación para el Desarrollo Internancional Sostenible	G44541696	Cuota anual	31.9242.48901	2951	30.000,00



<b>NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>							
<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Aplicación</b>	<b>PAM</b>	<b>Cantidad a conceder</b>	<b>Atendido en 2023</b>	<b>Atendido en 2024</b>
Asociación Feria del Libro	G93246601	Feria del libro	01.3349.48900	4074	13.000,00	13.000,00	0,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Cátedra Flamencología 2023	02.3382.45390	4061	21.920,00	21.920,00	0,00
Asociación La Casa de la Nueva Vida	G05382015	Ser, Saber, Vivir y Convivir. El acompañamiento social de familias gitanas	26.2313.48900	2012	20.000,00	15.000,00	5.000,00
Asociación ARRABAL-AID	G29572948	Apoyo al VII Encuentro Nacional ESO	26.2313.48900	2092	12.000,00	12.000,00	0,00
AMFREMAR	G92181718	Apoyo al comedor social	26.2313.48900	2092	45.000,00	45.000,00	0,00
Solidaridad Asistencial en Cía (ASAEC)	G29810835	Desarrollo y apoyo al programa FEAGA	26.2313.48900	2092	45.000,00	45.000,00	0,00
Asociación DOSTA	G93698827	Proyecto DOSTA de apoyo socio educativo para la mujer gitana	26.2313.48900	2092	20.000,00	20.000,00	0,00
Cruz Roja	Q2866001G	Actos conmemorativos Celebrando 150 años	26.2313.48900	2092	11.311,61	11.311,61	0,00
Caritas de Málaga	R2900017A	EMAÚS – Centro de Acogida temporal de emergencia a personas mayores con grave riesgo de exclusión social	26.2317.48900	2048	87.500,00	87.500,00	0,00
Asociación de Autonomos, Comerciantes y Empresarios de Andalucía	G16904641	Contigo somos visibles	26.2319.48900	2901	5.000,00	5.000,00	0,00
Asociación Los Ángeles Malagueños de la Noche	G92901545	Reforma para adecuación del centro	26.2313.78000	2092	37.000,00	37.000,00	0,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Cátedra por Mecenazgo Para un proyecto investigación gestión franja litoral de las playas del Término Municipal de Málaga.	28.3371.45390	6970	30.000,00	30.000,00	0,00



Asociación equilibrio Marino	G93489011	Proyecto Jornadas del Mar dedicadas a las basuras marinas y a una campaña de sensibilización para la conservación de nuestras costas	28.3371.48900	6970	10.000,00	10.000,00	0,00
Fundación Bosco Global	G90196072	Ayuda humanitaria y rehabilitación para la población damnificada por el terremoto en Aleppo, Damasco y Kafroun, en Siria	31.2312.49000	2501	30.000,00	30.000,00	0,00
Fundación Tierra de Hombres	G80956733	Respuesta de Emergencia al Terremoto en Siria	31.2312.49000	2501	30.000,00	30.000,00	0,00
Asociación de Empresarios de Polígonos de Málaga	G92459312	Proyecto de obra "Vial distribuidor de Málaga"	37.4221.78000	5700	30.000,00	30.000,00	0,00

**Tercero.** - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente proyecto de expediente, así como que se den de baja aquellas que se minoran o anulan.

**Cuarto.** - Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente proyecto de expediente.

**Quinto.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."